



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2020

Se acepta la caución prestada por la parte demandante, en consecuencia, este Juzgado:

RESUELVE:

1.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN DEL 25% DE LA MESADA PENSIONAL Y DEMÁS EMOLUMENTOS EMBARGABLES que perciban los aquí demandados, de las entidades que se señalan en el escrito de medidas cautelares. Oficiese al pagador de las citadas entidades, a fin de que procedan a consignar los dineros retenidos a órdenes de este Despacho, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Limítese la medida a la suma de \$90.000.000,00= M/cte.

NOTIFÍQUESE.

gJESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dj)

2020-181

(3)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

039

Hoy 02 de septiembre de

2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5b93c3dbc53a80b570caa25f9a8457b9b0fd83ecd52a6c5caa04c4f46fac06**

Documento generado en 01/09/2020 07:13:22 p.m.